

BOLETÍN OFICIAL



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

DEPOSITO LEGAL SA-7-1983

Año III

4 de abril de 1984

— Número 21

Página 447

I LEGISLATURA

SUMARIO

Página

2. Propositiones de Ley.

Escrito inicial:

- Promoción del turismo rural, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista ¹⁻⁵⁻⁰⁹ 449

4. Propuestas de resolución.

4.1. Interpelaciones.

Escrito inicial:

- Criterios generales de actuación del Servicio de Extensión y Formación Agraria, presentada por D. Enrique Manuel Ambrosio Orizola, del Grupo Parlamentario Socialista ²⁻³⁰¹⁻⁰³ 453

4.3. Propositiones no de ley.

Escrito inicial:

- Ferrocarril Santander-Mediterráneo, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto ^{4-X-07} 455

5. Preguntas.

5.3. Con respuesta escrita.

Escritos iniciales:

- Petición de subvenciones por distintas Juntas Vecinales del Ayuntamiento de Molledo, Nº 83, presentada por D^a Rosa Inés García Ortiz, del Grupo Parlamentario Socialista ^{3-E-504-26} 459
- Electrificación rural en Molledo, Helguera, Santa Cruz y Casares, del término municipal de Molledo, Nº 84, presentada por D^a Rosa Inés García Ortiz, del Grupo Parlamentario Socialista ^{3-E-504-27} 461
- Contratación de operarios en las excavaciones de La Camesa-Rebolledo, del término municipal de Valdeolea, Nº 85, presentada por D^a Rosa Inés García Ortiz, del Grupo Parlamentario Socialista... ^{3-E-504-28} 463

8. Información.

8.2. Actividad parlamentaria.

8.2.1. Reuniones celebradas del 23 de marzo al 2 de abril	465
8.2.2. Relación de documentos presentados del 23 de marzo al 2 de/ abril	465

2. Proposiciones de Ley.

PROMOCION DEL TURISMO RURAL.

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117 del Reglamento de la Cámara, publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea la proposición de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la promoción del turismo rural, y su remisión al Consejo de Gobierno para que manifieste su criterio respecto a la toma en consideración, así como su conformidad o no a la tramitación.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93 del Reglamento.

Palacio de la Diputación, Santander, 2 de abril de 1984.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria.

Fdo.: Guillermo Gómez Martínez-Conde.

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA.

El Grupo Parlamentario Socialista de Cantabria, al amparo de lo establecido en el artículo 116 y siguientes del Reglamento de la Asamblea presenta la siguiente PROPOSICION DE LEY relativa a

LA PROMOCION DEL TURISMO RURALExposición de motivos

En Cantabria el turismo tiene un claro sesgo hacia los Municipios del litoral, a semejanza de lo que ocurre en otras regiones, con el efecto consiguiente de producirse una concentración de instalaciones hoteleras en tales Municipios, en contraposición con las carencias que de este servicio son claramente detectables en el resto de la Región.

Sin que se produzca merma alguna en la promoción de las zonas anteriormente aludidas y a las que cabe calificar como desarrolladas desde un punto de vista turístico estival, debe ser objetivo prioritario de la Consejería de Turismo la potenciación de rutas turísticas que den a conocer la belleza del interior de Cantabria.

Para la consecución de dicho objetivo, es indispensable articular una adecuada red de alojamientos, absolutamente deficitaria hoy en día. En consecuencia, la utilización de viviendas rurales como alternativa de alojamiento válido, constituyendo una Red de Albergues de Cantabria, se estima de alto interés, arbitrándose por consiguiente las subvenciones que a fondo perdido contempla la presente Ley, para todos aquellos que cumplan con sus requisitos, de forma que sus consecuencias supongan una promoción del turismo rural en Cantabria.

Artículo 1º.

Los proyectos de inversión destinados a la mejora de viviendas rurales para su utilización como alojamientos turísticos, que se aborden durante el ejercicio de 1984, podrán acogerse a las subvenciones previstas en la presente Ley siempre que se cumplan los requisitos que en ella se determinan.

Artículo 2º.

Podrán solicitar dichas subvenciones, cuyo procedimiento de concesión se regula por la presente Ley, las personas físicas titulares de viviendas rurales con explotaciones agrícolas o ganaderas situadas en zonas rurales que asumen el programa aquí definido.

Tendrán preferencia en la concesión de dichas subvenciones las instalaciones situadas en zonas cuya oferta hotelera sea claramente insuficiente.

Artículo 3º.

Los proyectos que pueden ser objeto de inversión se realizarán en el interior de las viviendas rurales, siempre que constituyan la vivienda habitual de quienes ostenten su posesión y tendrán específicamente los siguientes objetivos:

a) Implantación, acondicionamiento o mejora de los servicios higiénicos de la vivienda, que deberán, necesariamente, incluir baño/ o ducha.

b) Instalación de agua caliente.

c) Instalación de calefacción.

d) Decoración y mobiliario de los dormitorios destinados a acoger a los huéspedes.

Artículo 4º.

Los proyectos susceptibles de obtener la subvención prevista deberán incluir, como mínimo, dos habitaciones con dos camas cada una, además de las utilizadas por el titular y su familia.

Asimismo, y con carácter obligatorio, deberá contar con servicios higiénicos dotados como mínimo de ducha con agua caliente.

Artículo 5º.

El importe mínimo de la inversión será de un millón de pesetas.

La cuantía de la subvención alcanzará el 25% del proyecto, con un tope máximo de 500.000 pesetas.

Artículo 6º.

Para obtener los referidos beneficios será preciso contraer ante la Consejería de Turismo las siguientes obligaciones:

a) Mantener abierta al público la vivienda con el consiguiente alquiler de la habitaciones a que se hace referencia en el artículo 4º, al menos durante tres meses al año, en los cinco años siguientes a la finalización de la obra.

b) Declarar ante la Dirección de Turismo los precios a percibir, que incluirán en todo caso el desayuno y los impuestos, y no podrán variarse en el transcurso de un mismo año, debiendo conservar a disposición del público la lista en que se contengan, debidamente sellada por la referida Dirección.

Artículo 7º.

La concesión de la subvención indicada implicará la inclusión del solicitante en el registro de Empresas y Actividades Turísticas y su inserción anual en la Guía de Turismo de Cantabria, bajo la denominación de "Albergues de Cantabria".

Artículo 8º. Solicitud y documentación.

Las solicitudes se presentarán ante la Consejería de Turismo acompañadas de la siguiente documentación:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
2. Documento público acreditativo de la propiedad de la vivienda/rural y en el caso de arrendamiento la necesaria autorización de la propiedad para la realización de las obras.
3. Plano del proyecto a realizar.
4. Fotografías de la fachada y estancias de la vivienda rural en que se haya de efectuar la inversión.
5. Declaración de la fecha de iniciación y fecha prevista de finalización de las obras.

Artículo 9º. Tramitación y plazos.

La Dirección de Turismo emitirá informe, previa la preceptiva inspección, dentro de los veinte días siguientes a la presentación de la solicitud.

Dicho informe, en caso de ser negativo, se notificará al interesado, a quien se le devolverá la documentación aportada ordenándose --asimismo el archivo de las actuaciones.

Si se dictare un informe positivo se elevará el expediente al Consejero de Turismo, quien en un plazo no superior a diez días resolverá acerca de su aceptación.

Artículo 10º.

Una vez resuelto favorablemente su expediente y realizadas las --obras, se notificará por el interesado a la Dirección de Turismo la finalización de las mismas, al objeto de que se proceda a la oportuna inspección y comprobación.

Emitido por el Director de Turismo el informe correspondiente, lo comunicará al Consejero de Turismo, quien dictará la oportuna resolución de pago de la subvención.

Artículo 11º. Recursos.

Contra la resolución del Director de Turismo cabrá recurso de alzada ante el Consejero de Turismo.

La resolución del Consejero agotará la vía administrativa.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones mencionadas --supondrá la obligación de devolución de cantidades percibidas en concepto de subvención.

Artículo 12º.

Los beneficios de la Ley son compatibles con aquellos que pudie--ren obtenerse por los interesados para la mejora de su vivienda rural otorgadas por otros Organismos o Corporaciones públicas.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

Queda facultado el Consejero de Turismo para adoptar las medidas/ conducentes a la debida ejecución de la presente Ley.

Segunda

La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publica--ción en el Boletín Oficial de Cantabria.

En Santander, a 26 de marzo de 1984.

Fdo.: Juan González Bedoya."

4. Propuestas de resolución.

4.1. Interpelaciones.

CRITERIOS GENERALES DE ACTUACION DEL SERVICIO DE EXTENSION -
Y FORMACION AGRARIA.

Presentada por el Diputado D. Enrique Manuel Ambrosio Orizaola, del Grupo Parlamentario Socialista.

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento de la Cámara, publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea la interpelación formulada por D. Enrique Manuel Ambrosio Orizaola, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a criterios generales de actuación del Servicio de Extensión y Formación Agraria.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación, de conformidad con el artículo 93 del Reglamento de la Cámara.

Palacio de la Diputación, 2 de abril de 1984.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria.

Fdo.: Guillermo Gómez Martínez-Conde.

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA.

ENRIQUE MANUEL AMBROSIO ORIZAOLA, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el art. 147 y ss. del vigente Reglamento de la Asamblea, presenta la siguiente INTERPELACION al Consejo de Gobierno relativa a

CRITERIOS GENERALES DE ACTUACION DEL SERVICIO DE EXTENSION Y FORMACION AGRARIA.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Cantabria es una región en la que un trabajo de análisis de los problemas del campo, de su ponderación y selección, realizado en forma participativa por especialistas de la Administración Regional y representantes de los agricultores, es evidente que resulta de vital importancia. El sector primario, el mundo agropecuario, ha de recibir un vigoroso impulso en Cantabria de forma que, estableciendo prioridades, se determinen, en base a acuerdos, las situaciones futuras deseables, las técnicas convenientes a promover, la previsión de los recursos a emplear y en general los valores de todas aquellas variables que conforman el escenario en el cual ha de desenvolverse a medio plazo la economía agropecuaria de Cantabria.

En base a lo expuesto, se interpela al Consejo de Gobierno sobre cuáles son sus criterios, con carácter general, en base a los cuales se pretende articular la acción del Servicio de Extensión y Formación Agraria, con el objetivo de activar el desarrollo necesario de la economía agropecuaria de Cantabria.

En Santander, a ocho de marzo de 1984.

Firmado."

4. Propuestas de resolución.
4.3. Propositiones no de ley.

FERROCARRIL SANTANDER-MEDITERRANEO.

Presentada por el Grupo Parlamentario Mixto.

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite y publicar la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa al "ferrocarril Santander-Mediterráneo".

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93 del Reglamento de la Cámara.

Palacio de la Diputación, 2 de abril de 1984.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria.

Fdo.: Guillermo Gómez Martínez-Conde.

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA.

D. MIGUEL ANGEL REVILLA ROIZ, como Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto (P.R.C.), al amparo de lo establecido en el art. 160 y ss. del vigente Reglamento de la Asamblea Regional para que se adopte su correspondiente propuesta de resolución, presenta al Pleno de la Cámara la siguiente PROPOSICION NO DE LEY.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Entre el Gobierno y la Renfe se acaba de tomar el acuerdo de desmantelar una serie de trazados de ferrocarril que no resultaban rentables. Uno de los trazados afectados es el tramo Soria-Burgos del inconcluso ferrocarril Mediterráneo-Santander.

La primera sorpresa reside en el inaudito hecho de que el Gobierno decida levantar un tramo importante de un ferrocarril que afecta a varias regiones sin consultar con nadie. Decisión tomada con nocurnidad y alevosía y con desprecio olímpico de varios gobiernos autonómicos.

Se baraja un criterio sumamente polémico: la rentabilidad. ¿Desde cuándo en los transportes y servicios públicos se han guiado únicamente por el criterio de la rentabilidad económica? ¿y la rentabilidad social? ¿y el desarrollo de las regiones deprimidas?. Pero basándose únicamente en los criterios de la rentabilidad económica, ¿qué estudios serios se han presentado que demuestren que no hay rentabilidad económica?.

Remontándonos al mes de marzo de 1980, Ramiro Cercós, ingeniero de Caminos, Senador por Soria presentó una Proposición no de ley pidiendo la finalización del ferrocarril Mediterráneo-Santander, y naturalmente por el trazado actual. Esta Proposición tuvo el apoyo unánime del Partido Socialista.

¡Lo que cambian las cosas de ser oposición a Gobierno!

El Sr. Cercós hizo en aquella ocasión un documentadísimo informe donde partiendo de una tasa de viajeros de 312.000 y 1.769.000 toneladas de mercancías que llegarían al año 2.000 a un volumen de viajeros de 1.114.000 y 5.000.000 de toneladas los ingresos de Renfe pasa

rían de entre 1.000 y 1.800 millones en 1984 a 2.500 millones en el año 2.000.

Trabajando en este "Cashs-Flow" decía Cercós, y con una serie -- cronológica hasta el año 2.000, se obtendrían unas tasas internas -- de retorno para la rentabilidad de la inversión entre 7,5 por ciento y el 12 por ciento, lo que constituye una gran rentabilidad tratándose de transportes públicos.

Pero con ser un dato importante la rentabilidad económica, aquí/ ha de primar la rentabilidad social, y el criterio del ferrocarril/ ha de servir como palanca de desarrollo y comunicación de una serie de regiones, algunas muy deprimidas.

No cabe duda de que la línea más importante para los intereses -- de Cantabria es la línea Santander-Trespaderne-Miranda-Zaragoza-Barcelona que es la paralela y equivalente a lo que por carretera re-- presentaría el enlace de autopista o autovía desde Torrelavega a -- Behovia. Y ello es así porque con el País Vasco, Valle del Ebro, Ca-- taluña y Sur de Francia, tiene Cantabria casi el 70% del tráfico co-- mercial.

¿Pero sería injusta la insolidaridad de Cantabria con las provin-- cias afectadas la medida socialista de eliminar el trazado antiguo/ del ferrocarril Mediterráneo-Santander? Creemos que no. Desde Canta-- bria hay que apoyar el mantenimiento del trazado Burgos-Soria por-- que es de justicia potenciar esta zona deprimida de España y por re-- ciprocidad dado el apoyo que siempre hemos tenido los cántabros a -- la terminación del ferrocarril por parte de burgaleses y sorianos.

En 1981 los Diputados de U.C.D. por Cantabria, presentaron con-- juntamente con todos los Diputados de Castilla, Rioja, Aragón, Cata-- luña y Valencia una Proposición de Ley para incluir en el Plan de -- Ferrocarriles de 1982 la conclusión del ferrocarril Mediterráneo-San-- tander, que hubiera sido aprobada de no haberse disuelto anticipada-- mente las Cortes Generales.

De ser definitivo el proyecto de este ferrocarril, y con lo pro-- yectos negativos que tiene Cantabria en las comunicaciones por ca-- rretera, Cantabria queda condenada a parque natural.

Por todo ello pedimos la aprobación de la presente PROPOSICION -- NO DE LEY.

1º) Que el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Can-- tabria eleve al Gobierno Central y al Ministerio de Transportes, Tu-- rismo y Comunicaciones su más enérgica protesta por la no inclusión del ferrocarril Santander-Mediterráneo en el Plan General de Ferro-- carriles y por el desmantelamiento de los tramos del mismo actual-- mente en funcionamiento.

2º) Que el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Can-- tabria solicite la inclusión en el Plan General de Ferrocarriles -- del tramo Trespaderne-Miranda.

3º) La Asamblea Regional de Cantabria en solidaridad con las pro-- vincias y regiones afectadas por el desmantelamiento del tramo del/ ferrocarril Santander-Mediterráneo actualmente en funcionamiento, -- decidido por el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones y por su Gobierno, encomienda al Consejo de Gobierno de la Diputa-- ción Regional de Cantabria que haga llegar a las autoridades y re-- presentantes de las provincias y comunidades autónomas afectadas su incondicional apoyo para cuantas acciones consideren oportuno ini-- ciar, para impedir se consuma tal desmantelamiento.

4º) Que el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Can-- tabria y ante la importancia que el ferrocarril Santander-Mediterrá

neo representa para nuestro futuro, solicite del Gobierno Central y del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, reconsidere la decisión adoptada y en consecuencia decida incluir en el Plan General de Ferrocarriles para su ejecución con carácter de urgencia, la terminación del mismo y su adaptación, mejora y potenciación de los tramos actualmente en funcionamiento, al objeto de lograr la máxima rentabilidad social y económica del mismo.

59) Instar al Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria para que ejercite cuantas acciones considere oportunas para la consecución de los fines expuestos en el punto anterior, para lo que contará con el respaldo de la Asamblea Regional y a través de ésta del pueblo de Cantabria.

60) La Asamblea Regional de Cantabria, por último, acuerda expresar a la opinión pública de Cantabria su máxima preocupación por la decisión adoptada por el Gobierno y el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, dada la repercusión que este hecho tiene para el futuro de nuestra región y encomienda al Consejo de Gobierno que solicite del pueblo de Cantabria su apoyo y colaboración para cuantas iniciativas puedan adoptarse, dirigidas a lograr que el ferrocarril Santander-Mediterráneo no sea desmantelado y por el contrario pueda llegar a ser una feliz realidad.

Fdo.: Miguel Angel Revilla Roiz.
Portavoz del Grupo Mixto."

5. Preguntas.

5.3. Con respuesta escrita.

PETICION DE SUBVENCIONES POR DISTINTAS JUNTAS VECINALES DEL AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO. (Nº 83)

Presentada por la Diputada D^a Rosa Inés García Ortiz, del Grupo Parlamentario Socialista.

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta escrita, Nº/83, formulada por D^a Rosa Inés García Ortiz, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a petición de subvenciones por distintas Juntas Vecinales del Ayuntamiento de Mollado.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación, de conformidad con el artículo 93 del Reglamento de la Cámara.

Palacio de la Diputación, Santander, 2 de abril de 1984.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria.

Fdo.: Guillermo Gómez Martínez-Conde.

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA.

ROSA INES GARCIA ORTIZ, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista de Cantabria, al amparo de lo establecido en el art. 155 y siguientes del vigente Reglamento de esta Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente PREGUNTA para que le sea CONTESTADA POR ESCRITO:

Exposición de Motivos

Habiéndose solicitado, hace ya un año, subvenciones por distintas Juntas Vecinales del ayuntamiento de Mollado y para distintas obras, sin haber recibido contestación hasta la fecha, interesa saber:

- ¿A qué problemas técnicos, económicos o burocráticos se debe el que el Consejo de Gobierno no haya contestado a la petición de las siguientes subvenciones:

- Subvención solicitada por las Juntas Vecinales de SILIO y HELGUERA para el arreglo de la carretera que va de Silió/ al Puente de Helguera.
- Subvención solicitada por la Junta Vecinal de SILIO para gravar una carretera de 700 ms. de larga por 4 de ancha que va de Silió al Parque de Madera.
- Subvención solicitada por la Junta Vecinal de Silió para arreglo de la carretera que va de Silió a Brena.

Santander, 29 de marzo de 1984.

Fdo.: ROSA INES GARCIA ORTIZ.- Diputada del G.P. Socialista."

5. Preguntas.

5.3. Con respuesta escrita.

ELECTRIFICACION RURAL EN MOLLEDO, HELGUERA, SANTA CRUZ Y CASARES, DEL TERMINO MUNICIPAL DE MOLLEDO. (Nº 84).

Presentada por la Diputada D^a Rosa Inés García Ortiz, del Grupo Parlamentario Socialista.

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado/ admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta escrita, Nº/ 84, formulada por D^a Rosa Inés García Ortiz, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a electrificación rural en Molledo, Helguera, Santa Cruz y Casares, del término municipal de Molledo.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación, de conformidad con el artículo 93 del Reglamento de la Cámara.

Palacio de la Diputación, Santander, 2 de abril de 1984.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria.

Fdo.: Guillermo Gómez Martínez-Conde.

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA.

ROSA INES GARCIA ORTIZ, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista de Cantabria, al amparo de lo establecido en el art. 155 y siguientes del vigente Reglamento de esta Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente PREGUNTA para que le sea CONTESTADA POR ESCRITO:

Exposición de motivos

Habiendo sido afirmado por el Consejero de Industria de este Consejo de Gobierno que se hará con urgencia la Electrificación Rural/ en los barrios de CACEO y ARCA del ayuntamiento de MOLLEDO, interesa saber:

- ¿Para qué fecha tiene previsto el Consejo de Gobierno el inicio de la Electrificación Rural en dicho municipio, incluyendo: MOLLEDO, HELGUERA, SANTA CRUZ y CASARES?

Santander, 29 de marzo de 1984.

Fdo.: ROSA INES GARCIA ORTIZ.- Diputada del G.P. Socialista."

5. Preguntas.

5.3. Con respuesta escrita.

CONTRATACION DE OPERARIOS EN LAS EXCAVACIONES DE LA CAMESA-REBOLLEDO, DEL TERMINO MUNICIPAL DE VALDEOLEA. (Nº 85).

Presentada por la Diputada D^a Rosa Inés García Ortiz, del - Grupo Parlamentario Socialista.

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado/ admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta escrita, Nº/ 85, que a continuación se inserta, formulada por D^a Rosa Inés Gar-- cía Ortiz, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a contrata-- ción de operarios en las excavaciones de La Camesa-Rebolledo, del - término municipal de Valdeolea.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación, de con-- formidad con el artículo 93 del Reglamento de la Cámara.

Palacio de la Diputación, Santander, 2 de abril de 1984.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria.

Fdo.: Guillermo Gómez Martínez-Conde.

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA.

ROSA INES GARCIA ORTIZ, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el art. 155 y siguientes del vigente Reglamento de esta Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguien-- te PREGUNTA para que le sea CONTESTADA POR ESCRITO.

Exposición de motivos

En los meses de julio y agosto de 1983, trabajaron 10 operarios/ en las excavaciones de LA CAMESA-REBOLLEDO, perteneciente al ayunta-- miento de Valdeolea.

A dichos operarios se les contrató a través del Museo de Prehis-- toria Regional, bajo la dirección económica en dichas excavaciones/ del Sr. D. Miguel A. Puente y la dirección propiamente dicha de la/ excavación del Sr. Guinea.

Su período de trabajo fue de dos meses.

Interesa saber:

- ¿Qué tipo de contrato laboral, si se hizo, fue establecido en-- tre el Museo Regional de Prehistoria y dichos operarios (cada uno - de los 10)?.

- ¿En el momento actual han cobrado sus honorarios los 10 opera-- rios mencionados?.

Santander, 29 de marzo de 1984.

Fdo.: ROSA INES GARCIA ORTIZ.- Diputada del G.P. Socialista."

8. Información.

8.2. Actividad parlamentaria.

8.2.1. Reuniones celebradas.

(Del 23 de marzo al 2 de abril)

Día 2:

- Mesa de la Asamblea.
- Comisión de Gobierno.

8.2.2. Relación de documentos presentados.

(Del 23 de marzo al 2 de abril)

Día 23:

- Escrito presentado por el Grupo Parlamentario Mixto como proposición no de ley relativa al ferrocarril Santander-Mediterráneo.

Día 26:

- Escrito presentado por D^a Rosa Inés García Ortiz, / del Grupo Parlamentario Socialista, solicitando -- del Consejo de Gobierno el expediente del Polide-- portivo del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo.
- Escrito presentado por D. Miguel Angel Palacio Gar cía, del Grupo Parlamentario Socialista, solicitando del Consejo de Gobierno documentación sobre per sonas u organismos que han presentado Programas -- Culturales para el primer cuatrimestre del presente año.
- Escrito presentado por D. Miguel Angel Palacio Gar cía, del Grupo Parlamentario Socialista, solicitando del Consejo de Gobierno informe técnico del Pro grama para el desarrollo comunitario de la Educa-- ción Especial en Cantabria.
- Escrito presentado por D. Miguel Angel Palacio Gar cía, del Grupo Parlamentario Socialista, solicitando del Consejo de Gobierno diversos datos sobre el Conservatorio de Música "Jesús de Monasterio".
- Escrito presentado por D. Miguel Angel Palacio Gar cía, del Grupo Parlamentario Socialista, solicitando del Consejo de Gobierno informe de la auditoría realizada a la Asociación Montañesa Pro Subnarma-- les (AMPROS).
- Escrito presentado por D. Enrique Manuel Ambrosio/ Orizaola, del Grupo Parlamentario Socialista, como interpelación relativa a criterios generales de ac tuación del Servicio de Extensión y Formación Agrá ria.
- Escrito presentado por el Grupo Parlamentario So-- cialista, como proposición de Ley relativa a la -- promoción del turismo rural.

Día 29:

- Escrito presentado por D^a Rosa Inés García Ortiz, / del Grupo Parlamentario Socialista, como pregunta/ con respuesta escrita relativa a petición de sub-- venciones por distintas Juntas Vecinales del Ayun-- tamiento de Molledo.
- Escrito presentado por D^a Rosa Inés García Ortiz, / del Grupo Parlamentario Socialista, como pregunta/ con respuesta escrita relativa a electrificación -

rural en Molledo, Helguera, Santa Cruz y Casares, / del término municipal de Molledo.

- Escrito presentado por D^a Rosa Inés García Ortiz, / del Grupo Parlamentario Socialista, como pregunta / con respuesta escrita relativa a contratación de - operarios en las excavaciones de La Comesa-Rebolledo, del término municipal de Valdeolea.
- Escrito presentado por D^a Rosa Inés García Ortiz, / del Grupo Parlamentario Socialista, solicitando -- del Consejo de Gobierno documentación sobre deuda / contraída por el Ayuntamiento de Comillas por consumo de agua al 31 de diciembre de 1983 y expediente y proyecto de la carretera de Santa Marina y B. de Casares del Ayuntamiento de Molledo.

Día 2:

- El Consejo de Gobierno remite documentación relativa a informe elaborado por encargo de la Conseje-- ría de Sanidad, Trabajo y Bienestar Social y honorarios percibidos por el técnico que realizó dicho informe, a solicitud del Diputado D. Miguel Angel / Palacio García.
- El Consejo de Gobierno remite el Plan de viabili-- dad de la empresa "Agua de Solares", a solicitud - del Diputado D. Jesús Cabezón Alonso.
- Escrito presentado por el Grupo Parlamentario So-- cialista solicitando del Consejo de Gobierno la liquidación del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Cantabria referente al ejercicio de 1982.

HOJA DE SUSCRIPCION

___ "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria".... 2.000 R
___ "Diario de Sesiones"..... 1.500 R

Marque con una X la suscripción deseada.

NOMBRE _____

DIRECCION _____

LOCALIDAD _____

PROVINCIA _____

Forma de pago:

Giro núm. _____ a la Asamblea Regional de Cantabria.

Cheque núm. _____.

Transferencia a la c/c. núm. 42.551 obrante en la Agencia número 2 , del Banco de Santander, calle Hernán Cortés, 65. Santander.

Ingreso directo en al Caja de la Asamblea Regional de Cantabria.

_____ de _____ de _____

Firmado,

Suscripción:

Asamblea Regional de Cantabria

C/ Casimiro Sáinz, 4

Teléfonos 215000 - 215050

Santander

CONDICIONES GENERALES

- 1.- La suscripción es anual, por años naturales. El periodo de suscripción termina el 31 de diciembre de cada año.
- 2.- El envío de los ejemplares de suscripción comenzará cuando el interesado ha cumplimentado la hoja debidamente y abonado el importe de dicha suscripción.
- 3.- El interesado que no renueve la suscripción antes del vencimiento será dado de baja. Tan pronto como muestre deseo de volver a recibir ejemplares, rellene la correspondiente hoja de suscripción y realice el ingreso, el interesado volverá a recibir información periódica de la Asamblea.
- 4.- La administración de la Asamblea podrá modificar en cualquier momento el precio de la suscripción, que será efectivo para todos los suscriptores ya dados de alta, a partir de la primera renovación de la suscripción.